



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

**DECRETO**

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numerales 1, 49 y 51 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 51 del 16 de diciembre de 2024, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 49 y 51 del artículo 119, de la Ley 2200 de 2022, el Gobernador cuenta con facultades para incorporar por decreto los recursos provenientes de convenios con entidades del estado y/o de cooperación internacional y los recursos provenientes del tesoro nacional o de cooperación nacional o internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos.
- b. Que la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud e Inclusión Social certificó un mayor valor asignado mediante Resolución 468 de marzo 25 de 2025, de los recursos transferidos por la Nación para el Programa de Malaria (\$662.028.912) y recursos de Fundación Internacional para el Laboratorio Departamental (\$129.339.000), para ser incorporados en la vigencia 2025, por la suma de \$791.367.912, mediante oficio con radicado 2025020016031 del 30 de abril de 2025.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar, mediante oficio con radicado 2025020016196 del 05 de mayo de 2025.
- d. Que la Secretaría de Salud e Inclusión Social, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación e informó los rubros presupuestales a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado 2025020016758 del 08 de mayo de 2025.

*Jhu*

*[Handwritten signature]*

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable a la Directora de Presupuesto, mediante oficio con radicado 2025020017013 del 09 de mayo de 2025.
- f. Que el objetivo de este decreto es incorporar el mayor valor de los recursos asignados por la Nación, para la ejecución del Programa de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores – Malaria; y adquisición de reactivos para la vigilancia de los subtipos de influenza A y B que circulan en el territorio antioqueño durante el primer semestre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Salud e Inclusión Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-SP3151	131D	I-1-1-02-06-005-04	C	999999	662.028.912	Aportes a programas de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores-Transferencias Nivel Nacional - Malaria
0-OI6007	131D	I-1-2-08-01-002-01	C	999999	129.339.000	De organizaciones internacionales-No condicionadas a la adquisición de un activo -Donación GIHSN Fundación Internacional Epidemiológica de la Gripe
				<b>Total</b>	<b>\$791.367.912</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión, en la Secretaría de Salud e Inclusión Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-SP3151	131D	2-3	C19053	010102	662.028.912	Fortalecimiento de la gestión integrada del riesgo para la prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en el Departamento Antioquia.

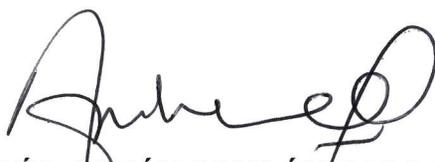
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-OI6007	131D	2-3	C19031	010103	129.339.000	Fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Pública en Antioquia
				<b>Total</b>	<b>\$791.367.912</b>	

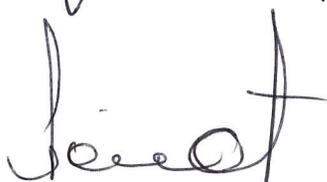
**Artículo Tercero.** Una vez el ejecutivo adicione estos recursos al presupuesto general, deberá informar a la Asamblea Departamental a través de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente decreto.

**Artículo Cuarto.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



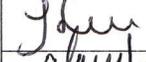
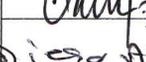
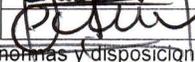
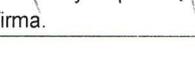
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador de Antioquia



**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General



**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		12-05-2025
Revisó	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		12-05-2025
Aprobó	Carlos Alberto Zapata Zapata, Subsecretario Financiero, Secretaría de Hacienda		12-05-25
Revisó	Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaría de Hacienda		12-5-25
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaría Jurídica, Secretaría General		13-05-25
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez, Subsecretario Jurídico, Secretaría General		13-05-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.